



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

**CUPO DE EXPORTACIÓN DE HILOS DE ALGODÓN O DE FIBRAS
ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 1, 000,000 kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: Las incluidas en las partidas 5.05 a 52.07 o 55.09 a 55.11
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Estados Unidos Mexicanos
- E) DESTINO: Canadá y Estados Unidos de América
- F) BENEFICIARIOS: El monto disponible para asignarse bajo el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho podrá ser solicitado por las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: "Primero en tiempo, Primero en Derecho".

La asignación se realizara conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar e importar bienes textiles y prendas de vestir no originarios, hacia América del Norte, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.

III. ASPECTOS NORMATIVOS



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.

DISPONIBLE EN:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Cupo_TPL_2018_PDF-TPL_20180627-20180627.06.2018.pdf